



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice Ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 005-2017-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 03 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 006-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, y el Memorando N° 015-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado regula la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades para la eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad, así como de cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciéndose que debe constituirse el Comité de Control Interno de la entidad mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad;

Que, mediante Acta N° 001-2016-CCI/PNCB, de fecha 07 de marzo de 2016 y Resolución de Dirección ejecutiva N° 006-2016-MINAM/VMDERN/PNCB, se recompuso el Comité de Control Interno debido a que algunos de sus integrantes ya no laboraban en el Programa;

Que, a través de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017, se establecen normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2017, en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante documento de visto el Área de Asesoría Jurídica informa respecto a la necesidad de reconstituir el Comité de Control Interno por motivos similares a los señalados en el considerando anterior, resultando pertinente la emisión de una nueva resolución por parte del titular de la entidad;

Con el Visado de la Jefa de la Unidad Administrativa, del Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques y Responsable del Área de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice Ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, la Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y la Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, el mismo que estará integrado por:

- El/la Jefe(a) de la Unidad Administrativa, quien lo presidirá;
- El/la Jefe(a) de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques;
- Un representante del Coordinador Ejecutivo;
- El/la Coordinador(a) Responsable del Área de Administración y Finanzas, quien ejercerá la Secretaría Técnica;
- El/la Coordinador(a) Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto;
- El/la Coordinador(a) Responsable del Área de Asesoría Jurídica;
- El/la Coordinador(a) Responsable del Área de Asistencia Técnica;
- El/la Coordinador(a) Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; y
- El/la Coordinador(a) Responsable del Área de Programas y Proyectos de Inversión.



Artículo 2°.- Los representantes titulares del Comité de Control Interno, mediante comunicación escrita dirigida a la presidencia del Comité de Control Interno, designarán a sus representantes suplentes, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de notificada la presente resolución.



Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Artículo 4°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Resolución de la Dirección Ejecutiva.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


CESAR AUGUSTO CALMET DELGADO
Coordinador Ejecutivo
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente